



*República de Panamá*  
*Ministerio de Economía y Finanzas*  
*Dirección de Financiamiento Público*

**MEMORANDO**  
**MEF-2017-8009**

**PARA:** Cristina Grimaldo  
Secretaria de la Secretaría Técnica del Consejo Económico Nacional

**DE:** Katyuska Correa de Jiménez  
Directora de Financiamiento Público

**FECHA:** lunes, 06 de marzo de 2017

**ASUNTO:** Requisitos para solicitudes de financiamiento

---

Por medio de la presente tenemos a bien dejar constancia que toda solicitud de opinión dirigida a la Dirección de Financiamiento Público respecto a operaciones de crédito programadas a ser ejecutadas por las diversas instituciones o empresas del sector público debe estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Estados Financieros para los últimos 5 años (mínimo 3) y como mínimo incluir, Estado de Resultados, Balance General y Estado de Flujo de Efectivo; favorablemente remitirlos en formato Excel.
2. Proyecciones de ingresos y gastos o estados financieros proforma donde se detalle el servicio de la deuda por un periodo mínimo de 10 años o hasta el periodo donde mantenga la deuda a contratar en el balance. Agradecemos remitir la información desglosada en donde se presenten ingresos y gastos del proyecto per se a ejecutar, de ser el caso, y de la operación regular de la institución o empresa del sector público.
3. Si aplica, detalle de todos los resguardos financieros vigentes que tenga la entidad y empresa sobre préstamos vigentes al igual que el cálculo de los ratios correspondientes.
4. Supuestos económicos y/o del negocio aplicados a las proyecciones de ingresos y gastos o estados proforma.
5. Disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto y o contraer la deuda solicitada.
6. Cumplimiento de la Ley No.25 del 2014 respecto a la presentación de estudios de prefactibilidad o factilidad, según aplique al caso.
7. Matriz de riesgos observados para la operación de la institución o empresa para la organización y el proyecto individualmente.

Lo anterior con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 356 que crea la Dirección de Financiamiento Público.

Agradecemos comunicar estos requerimientos a las entidades correspondientes en aras de reducir los tiempos de respuesta y análisis de las opiniones emitidas por esta dirección para los casos presentados.

Atentamente,

KCdJ/ct